

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE CARACTERIZACIÓN Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA OPERACIONAL PARA LA DESCATALOGACIÓN DEL ÁREA PIMIC-OESTE DEL CIEMAT.
Nº Expediente CO-TA-24-001

Clave: 057-ES-TA-0077

Páginas 16

ÍNDICE

1	OBJETO.....	3
2	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	3
3	PROGRAMA BÁSICO DE TRABAJO	7
4	EQUIPO DE TRABAJO.....	8
5	MEDIOS MATERIALES	9
6	ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO	10
	6.1 REUNIONES	10
	6.2 SEGUIMIENTO Y CONTROL DE ACTIVIDADES	10
7	REQUISITOS DE GARANTÍA DE CALIDAD Y AMBIENTAL.....	10
8	OTROS REQUISITOS	12
	8.1 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	12
	8.2 PROTECCIÓN RADIOLÓGICA.....	13
	8.3 SEGURIDAD FISICA	14
	8.4 EMERGENCIAS.....	14
9	IDIOMA OFICIAL Y OTROS	14

PREPARADO: Julia Lequerica Navarro	REVISADO: Cristina Correa Sainz	GESTIÓN DE CALIDAD: Julián Herrero García	Vº Bº DIRECTOR RESPONSABLE: Manuel Rodríguez Silva	APROBACIÓN ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Mª Aurora Saeta del Castillo
---------------------------------------	------------------------------------	--	--	--

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
057-ES-TA-0077	0	Febrero 2024	2

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

ALARA	As Low As Reasonably Achievable
AMD	Actividad Mínima Detectable
CIEMAT	Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas
CPS	Cuentas por segundo
CSN	Consejo de Seguridad Nuclear
ENRESA	Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, S.A., S.M.E.
GC	Garantía de Calidad
LID	Límite Inferior de Detección
MARSSIM	Multi-Agency Radiation Survey and Site Investigation Manual
MPR	Manual de Protección Radiológica
PCMD	Plan de Control de Materiales Desclasificables
PIMIC	Plan Integrado de Mejora de las Instalaciones del CIEMAT
PIMIC-D	PIMIC-Desmantelamiento
PR	Protección Radiológica
PRE	Plan de Restauración del Emplazamiento
PRL	Prevención de Riesgos Laborales
PTR	Permisos de Trabajo con Radiaciones
SPR	Servicio de Protección Radiológica
TEPR	Técnico Experto en Protección Radiológica
UD	Unidad de Desclasificación
UL	Unidad de Liberación
UTPR	Unidad Técnica de Protección Radiológica
UMA	Unidad de Manejo Autorizada

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
057-ES-TA-0077	0	Febrero 2024	3

1 **OBJETO**

El objeto de este documento es establecer las prescripciones técnicas requeridas para el servicio de caracterización y protección radiológica operacional de apoyo al Servicio de Protección Radiológica (SPR) del CIEMAT para llevar a cabo las actividades de descatalogación del área PIMIC-Oeste.

2 **DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS**

El servicio dependerá funcionalmente del SPR del CIEMAT y será responsable de que se cumplan las normas de actuación y los controles necesarios para el cumplimiento de los requisitos contenidos en el Manual de Protección Radiológica (MPR) de CIEMAT y sus procedimientos en el área de PIMIC-D.

2.1.1 **Descripción de los trabajos a realizar**

Las tareas a efectuar se detallan a continuación ordenadas en dos niveles de responsabilidad: oficina técnica y vigilancia y control radiológico.

2.1.1.1 **Oficina técnica**

Consistirá en la realización de las siguientes tareas en colaboración con el SPR del CIEMAT:

- Desarrollo o actualización del marco documental de protección radiológica (procedimientos e informes).
- Impartición de cursos de formación y entrenamiento en materia de protección radiológica del personal interviniente en el proyecto clasificado como Trabajador expuesto.
- Realización de las actividades ALARA incluyendo la planificación de los trabajos, estudios específicos, implantación de las recomendaciones ALARA y evaluación final.
- Colaborar en la emisión de los Permisos de Trabajo con Radiaciones (PTR) que se requieran.
- Realizar el control administrativo de las entradas y salidas de personal a zona controlada de PIMIC-D.
- Realizar el seguimiento y la vigilancia de las actividades de desmantelamiento/restauración desde el punto de vista radiológico y del personal (control dosimétrico).
- Proponer la implementación de medidas de protección radiológica operativa.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
057-ES-TA-0077	0	Febrero 2024	4

- Asignar la clasificación radiológica inicial de las UMAs generadas en función de los valores obtenidos en la vigilancia radiológica. Complimentar los datos radiológicos en la Ficha de la UMA.
- Clasificar y señalar de las zonas radiológicas en función de los valores del MPR del CIEMAT.
- Colaborar en la coordinación con otros servicios el envío de las muestras al laboratorio externo asegurando su custodia y trazabilidad.
- Controlar y archivar los registros de PR.
- Reportar toda la información al jefe/subjefe del SPR del CIEMAT.

2.1.1.2 Vigilancia y control radiológico

Consistirá en la realización de las siguientes tareas en colaboración con el SPR del CIEMAT:

- Aplicar las normas de protección radiológica que se requieran durante la ejecución de los trabajos.
- Realizar la vigilancia, control y supervisión de las actividades a realizar en el proyecto de la descatalogación del área PIMIC-Oeste: desmantelamiento de diversos sistemas e instalaciones, restauración puntual de terrenos, descontaminación y desclasificación de paramentos de edificios, y caracterización de áreas exteriores.
- Medida y control de la contaminación externa del personal, y de equipos y herramientas.
- Efectuar las vigilancias radiológicas de radiación y contaminación de los materiales que se generen.
- Mantenimiento, calibración y verificación de los equipos de PR.
- Toma de muestras para determinaciones analíticas de materiales o superficies.
- Realizar las medidas, vigilancias y controles necesarios para comprobar que los traslados y expediciones de material radiactivo y los vehículos que lo transportan se realizan según los criterios indicados en el MPR y procedimientos del CIEMAT.
- Verificar y calibrar el pórtico de salida de vehículos.
- Determinar las medidas de control de acceso en zonas a desclasificar y desclasificadas, y apoyo a las medidas de desclasificación. Implantar las medidas y señalizaciones de acuerdo con estas determinaciones y revisar de forma periódica la efectividad de éstas.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
057-ES-TA-0077	0	Febrero 2024	5

2.1.1.3 Campañas de vigilancia radiológica complementarias

Se contempla la posibilidad de ejecutar campañas de vigilancia complementarias en función del avance del proyecto (adecuación de las capacidades de vigilancia al incremento temporal de las necesidades) para realizar tareas de vigilancia y control radiológico descritas en el apartado 2.1.1.2, siempre bajo la responsabilidad del técnico supervisor de PR operativa).

Se estima la realización de un máximo de 5 campañas complementarias durante la vigencia del contrato. Para cada campaña complementaria se estima una dedicación de un técnico experto en PR (TEPR) con 160 horas.

Enresa solicitará con un mes de antelación al contratista la ejecución de las campañas de medidas complementarias con objeto de programar la prestación del servicio.

2.1.2 Requisitos técnicos

El contratista deberá disponer de la autorización del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) como Unidad Técnica de Protección Radiológica (UTPR) para poder prestar servicios de protección radiológica en el ámbito de las instalaciones nucleares y radiactivas.

Así mismo, el jefe de la UTPR deberá estar en posesión de un diploma expedido por el CSN que lo acredite como tal y deberá velar por el cumplimiento de este reglamento.

Los técnicos expertos en protección radiológica que forman parte de la UTPR estarán debidamente cualificados para realizar las actividades propias de dicha Unidad de acuerdo con la Instrucción IS-03 del CSN, del 6 de noviembre de 2002, sobre cualificaciones para obtener el reconocimiento de experto en protección contra las radiaciones ionizantes.

2.1.2.1 Equipos de medida

El contratista deberá disponer de todos los equipos necesarios para la realización de los trabajos requeridos.

El tipo y número mínimo de equipamiento que deberá disponer se incluye en la siguiente tabla:

Tabla 1. Número mínimo de equipos de medida

Tipo de equipo	Nº mínimo
Detectores portátiles de contaminación alfa y beta-gamma basados en centelleo	3

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
057-ES-TA-0077	0	Febrero 2024	6

Tipo de equipo	Nº mínimo
Detector portátil medida radiación	3

Los requisitos de los detectores portátiles de contaminación alfa y beta-gamma basados en centelleo, serán los siguientes:

- Equipos portátiles basados en centelleo de gran superficie de ZnS (Ag) con un tamaño de ventana (superficie efectiva) de unos 171 cm² para la medida simultánea de alfa y beta/gamma.
- Estarán verificados, dispondrán de sus eficiencias y se encontrarán en condiciones de uso.
- Estarán dotados de sistemas acústicos de aviso de superación de niveles de alarma.
- El rango de temperatura de funcionamiento de los equipos se situará al menos entre -20°C a +40°C y de humedad relativa de 0 a 90%.
- El rango de medida del canal beta-gamma se situará entre 0 y 50.000 cps, y del canal alfa entre 0 y 5.000 cps. Los equipos serán capaces de medir valores de contaminación superficial desprendible inferiores a 0,4 Bq·cm⁻² para emisores beta-gamma y 0,04 Bq·cm⁻² para emisores alfa.

Los requisitos de los detectores portátiles de medida radiación, serán los siguientes:

- Equipos de medida de radiación gamma de alta sensibilidad tipo Geiger. El rango de medida de tasa de dosis será al menos entre 0,1 µSv·h⁻¹ y 100 mSv·h⁻¹.
- Los equipos y sondas tendrán la calibración vigente y se encontrarán en condiciones de uso.
- El rango de temperatura de funcionamiento de los equipos se situará al menos entre -10°C a +40°C y de humedad relativa de 0 a 90%.

2.1.2.2 Procedimientos

El contratista deberá acreditar documentalmente, en el plazo máximo de un mes tras la firma del contrato, que dispone de los siguientes procedimientos, conforme a su sistema de Calidad acreditado:

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
057-ES-TA-0077	0	Febrero 2024	7

- Operación de equipos de medida de la radiación y de contaminación superficial.
- Calibración y verificación de los equipos de medida de la radiación y de contaminación superficial.

2.1.2.3 Control de calidad

Todos los equipos de medida deberán estar calibrados en un Laboratorio de Metrología acreditado o según sus procedimientos. Serán utilizados por personal cualificado, de acuerdo con un procedimiento específico redactado a tal efecto y según las especificaciones técnicas de sus fabricantes.

Las pruebas de funcionamiento o verificaciones tendrán la finalidad de comprobar y mantener la confianza del estado de la calibración además de comprobar la adecuada operatividad del equipo o instrumento en la magnitud de medida requerida por el usuario en el intervalo de tiempo para el que ha sido diseñado. Además, diariamente, se realizará una comprobación, antes de su uso, de los monitores portátiles de radiación y de los monitores portátiles de contaminación alfa, beta y gamma. Cuando se detecte que algún equipo o instrumento no cumple alguna de las funciones requeridas, se pondrá fuera de servicio. Antes de su entrada en operación, una vez reparado, deberán realizarse las pruebas, verificaciones y calibraciones que el alcance de la reparación requiera.

3 PROGRAMA BÁSICO DE TRABAJO

La programación básica estimada de las actividades recoge en la Figura 1.

	2024		2025			
<u>CARACTERIZACIÓN Y PR OPERACIONAL</u>	T1	T2	T3	T4	T5	T6
Oficina técnica	←.....→	←.....→	←.....→	←.....→	←.....→	←.....→
Actividades de vigilancia y control radiológico	←.....→	←.....→	←.....→	←.....→	←.....→	←.....→

Figura 1. Programación básica estimada de las actividades

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
057-ES-TA-0077	0	Enero 2024	8

En relación con el programa básico, el contratista deberá tener en cuenta que las fechas indicadas en el programa de trabajo dependerán de la fecha efectiva en la que se suscriba el presente contrato (primer hito de la programación) y que el contrato finalizará el 31 de diciembre de 2025. Entiéndanse dichas fechas, por tanto, como orientativas.

4 EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo mínimo para la ejecución el servicio, estará compuesto al menos por los siguientes perfiles descritos a continuación. No obstante, el contratista deberá poner a disposición de la ejecución del contrato los medios necesarios para poder cumplir con las tareas objeto del contrato en el plazo indicado.

- Jefe UTPR

De acuerdo con el alcance detallado en el apartado 2.1.1, las funciones principales serán:

- Interlocutor principal del servicio técnico en materia de Protección Radiológica ante el SPR del CIEMAT y con Enresa en relación con la ejecución de los trabajos.
- Responsable de que se cumplan las normas de actuación y los controles necesarios para el cumplimiento de los requisitos contenidos en el Manual de Protección Radiológica (MPR) de CIEMAT y sus procedimientos en el área de PIMIC-D.

Este perfil tendrá una dedicación media al contrato del 50 %.

- Técnico supervisor de protección radiológica operativa

De acuerdo con el alcance detallado en el apartado 2.1.1, las funciones principales serán:

- Interlocutor del servicio técnico en materia de Protección Radiológica ante el SPR del CIEMAT y con Enresa en relación con la ejecución de los trabajos.
- Realizar las tareas descritas en el apartado del 2.1.1 de oficina técnica.
- Responsable de la correcta ejecución de las tareas descritas en el alcance detallado del apartado 2.1.1 sobre vigilancia y control radiológico.

Este perfil tendrá una dedicación media al contrato del 100 %.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
057-ES-TA-0077	0	Enero 2024	9

- 2 Técnicos expertos en protección radiológica:

Los técnicos expertos en PR del servicio realizarán principalmente las tareas descritas en el apartado 2.1.1 de vigilancia y control radiológico, siempre bajo la responsabilidad del técnico supervisor de PR operativa.

Este perfil tendrá una dedicación media al contrato del 100 %

5 MEDIOS MATERIALES

Será responsabilidad del contratista dotar a su equipo de los medios materiales necesarios para la prestación del servicio.

A continuación, se indica el equipamiento mínimo requerido para la prestación del servicio:

- 2 ordenadores con software básico, cuenta de correo electrónico, conexión propia a internet y capacidad de impresión.
- Disponibilidad de 3 detectores portátiles medida radiación.
- Disponibilidad de 3 detectores portátiles de contaminación alfa y beta-gamma basados en centelleo, debidamente calibrados y verificados.
- Fuentes de verificación o chequeo para la comprobación del correcto funcionamiento de los equipos entre calibraciones periódicas establecidas.
- Protecciones necesarias para la realización de los trabajos a todo su personal, tales como casco, botas de seguridad, vestuario, gafas, etc. siendo de obligado uso, siguiendo las normas de seguridad.
- Vestuario de Protección Radiológica: guantes, calzas, monos tipo tyvek (o equivalente), y máscara buco-nasal/integral.
- Material para rotulación/señalización de embalajes y zonas (abecedario aluminio, numeración aluminio, rotuladores indelebles, pintura acrílica en spray, pintura epoxi, rollo cinta señalizadora suelo).
- Papel frotis y sobre o bolsa adecuada para frotis.
- Cualquier otro material, herramienta o equipo necesario para el desarrollo de las actividades.
- Caseta de obra que den servicio como oficina, aseos y vestuarios. Se coordinará con el CIEMAT y con Enresa para ubicarlas físicamente y para dotarlas de los

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
057-ES-TA-0077	0	Enero 2024	10

servicios necesarios. Se encargará de su mantenimiento y limpieza, así como de cualquier trámite, gestión o actividad relacionados con su puesta en marcha.

6 ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

El contratista deberá designar un coordinador que será el responsable directo del servicio, con capacidad para adoptar soluciones siempre que sea necesario y que se relacionará con el técnico encargado del contrato por parte de Enresa para resolver las incidencias que pudieran surgir sobre la ejecución del mismo.

Asimismo, el coordinador del servicio será el responsable de emitir a Enresa cuantos informes relacionados con el servicio le sean solicitados por esta última.

6.1 REUNIONES

Al inicio del contrato, tendrá lugar la reunión de lanzamiento de los trabajos.

Durante el desarrollo del proyecto se mantendrán reuniones de seguimiento del contrato donde se analizarán las actividades realizadas, el seguimiento económico del contrato, las posibles incidencias, la coordinación con otras áreas organizativas, las dedicaciones realizadas y las tareas previstas. La periodicidad de estas reuniones vendrá determinada por el programa de garantía de calidad específico de los trabajos (al menos cada seis meses).

Adicionalmente, se mantendrán reuniones de carácter técnico con la frecuencia que sea necesaria para la buena evolución del contrato.

El contratista deberá levantar acta de dichas reuniones y llevar un adecuado control del cumplimiento de los acuerdos o compromisos adquiridos.

6.2 SEGUIMIENTO Y CONTROL DE ACTIVIDADES

Mensualmente, el contratista presentará un informe de seguimiento del contrato en el que se describirán las actividades realizadas en función del cronograma general del proyecto vigente. Asimismo, se incluirá información sobre el equipo de trabajo (altas y bajas), y los aspectos de garantía de calidad (estado de no conformidades, acciones preventivas, acciones de mejora) en el proyecto.

7 REQUISITOS DE GARANTÍA DE CALIDAD Y AMBIENTAL

Los trabajos para los que se solicita oferta están sujetos a requisitos de garantía de calidad de nivel II de calidad de acuerdo con la graduación de requisitos de Garantía de Calidad de Enresa, por lo que los trabajos que realice el contratista se realizarán al

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
057-ES-TA-0077	0	Enero 2024	11

amparo de un sistema de calidad que cumpla con la norma UNE 73401 o normas equivalentes tal y como se establece en el pliego de cláusulas administrativas.

El contratista elaborará un Plan o Programa de Calidad Específico que deberá enviar a Enresa para su consideración y aceptación, de forma previa al inicio de los trabajos, junto con los procedimientos asociados.

El Plan o Programa de calidad incluirá la siguiente información:

- Organización
- Instrucciones, procedimientos y representaciones gráficas
- Control de documentos
- Control de equipos y servicios adquiridos
- Control de equipos de medida y prueba
- Control de desviaciones
- Acciones correctivas
- Registros de Garantía de calidad
- Auditorias

Se identificará en el propio Plan o Programa de Calidad, la documentación que requiera de aceptación por parte de Enresa.

El contratista deberá cumplir con el Programa de Garantía de Calidad de Enresa para este proyecto (057-GC-EN-0001), y los requisitos de este que sean de aplicación deberán trasladarse al Plan o Programa de Calidad Específico que el contratista desarrolle para el servicio que va a proporcionar.

En caso de que el contratista tenga prevista la subcontratación de trabajos sometidos a GC, asegurará que en la documentación de compra que dirija a sus subcontratistas o proveedores subsidiarios, se recogen adecuadamente los requisitos dados en el pliego técnico y administrativo, incluyendo la autorización de acceso de Enresa y el CSN a las instalaciones y registros. La disposición que el contratista adopte frente a las No Conformidades identificadas a los subcontratistas durante las auditorías externas que realice en relación con el presente contrato, deberá ser facilitada a Enresa para el control, revisión y aprobación.

La empresa contratista deberá cumplir la Instrucción Técnica de Seguridad del Consejo de Seguridad Nuclear IS-24, por la que se regulan el archivo y los periodos de retención de los documentos y registros de las instalaciones nucleares. Los documentos y registros importantes para la seguridad nuclear y radiológica generados por empresas externas de ingeniería, servicios, agencias de inspección y

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
057-ES-TA-0077	0	Enero 2024	12

fabricantes, que por razones de propiedad industrial o intelectual no puedan ser transferidos a Enresa, serán archivados y conservados por el contratista, en las condiciones establecidas en dicha Instrucción. Dichos registros deberán quedar claramente identificados en el plan o programa de calidad o procedimientos específicos.

Las actuaciones que realizará Enresa para verificar el cumplimiento de estos requisitos podrán consistir en las siguientes, según aplique al producto o servicio:

- Evaluación trienal del suministrador: el método de evaluación podrá ser mediante la realización de auditorías trienales que contemplen la totalidad de los alcances de los contratos que el contratista tenga en ejecución sometidos a garantía de calidad de nivel II, inspecciones o supervisiones directas a los trabajos o por el mantenimiento de acreditaciones emitidas por otra entidad o de la evaluación emitida por el GES.

En el supuesto de producirse alteraciones significativas del contrato original, podrá realizarse una auditoría a los nuevos requisitos, dando comienzo desde ese momento a un nuevo periodo trienal de auditorías.

- Aceptación de documentos
- Aceptación de no conformidades
- Revisión documental de evidencias objetivas (documentación y registros GC) de cumplimiento con todos los requisitos de la especificación de compras y de los registros de elementos no conformes.

Además, el contratista será responsable de que su personal conozca y aplique los procedimientos previstos en materia de protección del medio ambiente, en todas las actividades que realicen dentro de la Instalación. Se compromete, asimismo, a cumplir la legislación aplicable y a pedir cuanta información sea necesaria para dar cumplimiento a los requerimientos ambientales.

Los procedimientos internos de Enresa que resulten de aplicación serán puestos a disposición del contratista en la reunión de lanzamiento de los trabajos.

8 OTROS REQUISITOS

8.1 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El contratista deberá tener en cuenta las normas previstas en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales del proyecto (057-PL-DO-0001), así como cualquier otra disposición sobre la materia, dada por la autoridad competente antes o durante la ejecución del proyecto de descatalogación.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
057-ES-TA-0077	0	Enero 2024	13

Todo personal que participe en los trabajos deberá conocer los requisitos y directrices sobre Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral relativos a su puesto de trabajo de acuerdo con la normativa vigente, en particular las estipuladas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, y deberá cumplir las disposiciones legales en materia de Prevención de Riesgos Laborales. Todo el personal será informado de los riesgos de sus puestos de trabajo, de los específicos de la instalación, así como de las medidas de emergencia y evacuación.

La empresa queda obligada a la realización de la Evaluación de Riesgos Laborales de los puestos de trabajo objeto del contrato, que presentará a Enresa antes de iniciar los trabajos. Además, elaborará un Plan de Seguridad y Salud específico para el desarrollo de las actividades específicas de este Pliego, o en su defecto, adherirse al Plan de Seguridad y Salud de Enresa, según se considere.

El contratista se responsabilizará del suministro a su personal de las protecciones individuales y colectivas que se requieran en cumplimiento de la normativa en prevención de riesgos laborales que sea necesario para la ejecución de las tareas.

Al tratarse de trabajadores desplazados al centro de trabajo del CIEMAT, el contratista deberá tener en cuenta las Normas básicas de Seguridad y de Prevención de Riesgos Laborales del CIEMAT y las Normas generales de acceso y permanencia en las instalaciones del CIEMAT.

8.2 PROTECCIÓN RADIOLÓGICA

El contratista deberá entregar, al inicio de los trabajos, el justificante de inscripción en el Registro Oficial de Empresas Externas del Consejo de Seguridad Nuclear, así como otros requerimientos en esta materia que se pudieran solicitar.

El personal que acceda a zona controlada de PIMIC-D deberá causar alta como "Trabajador Expuesto" de categoría A de acuerdo con lo especificado en el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes (R.D. 1029/2022 de 20 de diciembre), en cuyo caso estará sometido al Manual de Protección Radiológica en vigor en la Instalación, así como a los procedimientos en los que se desarrolla.

Los técnicos que accedan a zona controlada serán dados de alta en servicio de dosimetría del CIEMAT, siendo necesarios controles dosimétricos y médicos, al inicio y a la finalización de los trabajos. Deberán utilizar el equipo de protección que aplique en cada caso, que consistirá principalmente en guantes, calzas, monos tipo tyvek (o equivalente) y máscara buconasal, y someterse a los controles que se definan, así como tener actualizado el Carné Radiológico del CSN.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
057-ES-TA-0077	0	Enero 2024	14

De acuerdo con la reglamentación reseñada, deberá acreditar la formación básica en Protección Radiológica y recibirá la “Formación específica en Protección Radiológica de la Instalación”, con las periodicidades que marca la reglamentación.

8.3 SEGURIDAD FÍSICA

El contratista deberá tener en cuenta las normas previstas en el Plan de Seguridad Física de la Instalación y procedimientos que lo desarrollan, para el control de accesos de personal (entrada y salida), siendo responsable de que su personal conozca y respete los procedimientos e instrucciones que estén en vigor, así como de su comportamiento en el interior de la Instalación.

El contratista se encargará de que todo el personal esté informado sobre las pautas generales a cumplir sobre la seguridad física de la instalación.

8.4 EMERGENCIAS

El contratista será responsable de que todo el personal a su cargo en el emplazamiento conozca y cumpla las normas a seguir en caso de emergencia y las misiones y obligaciones que se deriven del Plan de Emergencia interior de la instalación vigente.

9 IDIOMA OFICIAL Y OTROS

El idioma oficial para el desarrollo de los servicios objeto de este pliego de prescripciones técnicas será el castellano.

Todo el personal que intervenga en la prestación de estos servicios deberá hablar, leer y escribir correctamente en castellano.

Toda la documentación generada, cálculos realizados (inputs/outputs) y programas desarrollados durante la prestación de los servicios objeto de este pliego serán propiedad de Enresa y estarán en todo momento a su disposición.

El servicio se prestará los días laborables del año en el horario establecido de PIMIC-Desmantelamiento. Dicho horario podrá sufrir variaciones para adaptarse a circunstancias operativas de la instalación, climatológicas u otras, lo que incluye su disponibilidad para llevar a cabo trabajos en turno de tarde.

Clave: 057-ES-TA-0077	Revisión: 0	Fecha: Enero 2024	Página: 15
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

ANEXO 1. REQUISITOS APLICABLES A EMPRESAS CONTRATISTAS CON PERSONAL

REQUISITOS APLICABLES A EMPRESAS CONTRATISTAS CON PERSONAL

ADJUDICACIÓN:		EMPRESA:		CENTRO / INSTALACIÓN:	
TRABAJO:				FECHA INICIO PREVISTA:	
				FECHA FIN PREVISTA:	

		AL INICIO DE LOS TRABAJOS		PERIODICAMENTE		AL CIERRE DE LOS TRABAJOS		
EMPRESA	ADM	☒ Justificación Trabajadores al Corriente de Pagos de Salarios y Seguridad Social. (*) ☒ Ficha Empresa Cumplimentada (*). ☒ Certificación Negativa de Descubiertos Seguridad Social. ☒ Certificado de Contratistas y Subcontratistas – Mod. 01C. ☒ Justificación Alta Seguridad Social de Trabajadores o Recibo de Autónomo. ☐ Devolución firmada Declaración de Compromiso Ambiental. (*)	☒ Justificación Trabajadores al Corriente de Pagos de Salarios y Seguridad Social (Semestral). (*) ☒ Resumen Mensual de Personal en Obra (en su caso). (Mensual). (*) ☒ Certificación Negativa de Descubiertos Seguridad Social (Semestral) ☒ Certificado de Contratistas y Subcontratistas – Mod. 01C (Anual).					
	PRL (General)	☒ Devolución Firmada Carta de ENRESA con Información e Instrucciones sobre Riesgos Laborales, Obligaciones y medidas de emergencia de la Instalación. (*) ☒ Definición de la Modalidad del Servicio Preventivo (alcance del concierto). ☒ Evaluación de Riesgos y Planificación de la Actividad Preventiva. ☒ Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil. ☒ Plan de Prevención Específico de la Actividad Contratada. ☒ Documentación relativa a la Maquinaria y Medios Auxiliares (marcado CE, adecuación RD.1215/97, manual de instrucciones del fabricante, manto., etc.).	☒ Revisión de las Evaluaciones de Riesgos y Medidas Preventivas derivadas de éstos (en su caso). ☒ Definición de la Modalidad del Servicio Preventivo (alcance del concierto) (Anual). ☒ Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil (Anual)					
	PRL (Obras y Construcción)	☒ Libro de Subcontratación debidamente actualizado (si aplica). ☐ Registro de Empresa Acreditada REA (RD 1109/07). ☒ Designación Recurso Preventivo por parte del Contratista Principal y Acta de Designación de Encargado de Seguridad por parte de Subcontratistas. ☒ Plan de Seguridad y Salud (incluye Evaluación Riesgos). (Obras con Proyecto) ☐ Anexos al Plan de Seguridad y Salud. (Obras con Proyecto) ☐ Plan de Medidas Preventivas. (Obras sin Proyecto) ☒ Adhesión al Plan Marco de PRL del Promotor. (*) ☐ Apertura del Centro de Trabajo. ☒ Solicitud Subcontratación trabajos y documentación aplicable en caso de Aceptación de la misma y actas de Adhesión al Plan de Seguridad y Salud / Plan de Medidas Preventivas de las Subcontratas y trabajadores Autónomos. (Obras con/sin Proyecto siempre que exista Subcontratación).	☒ Actualización del Libro de Subcontratación (si aplica). ☐ Registro de Empresa Acreditada REA (RD 1109/07). (Triannual).	☒ Copia Libro de Subcontratación (si aplica).				
	PR	☒ Registro de Empresas Externas del CSN.						
	VS	☒ Copia del último Reconocimiento Médico en vigor (para TE) ó Aptitud Clínico/Laboral específica para el puesto de trabajo (no TE).	☒ Reconocimiento Médico en vigor (para TE) ó Aptitud Clínico/Laboral específica para el puesto de trabajo (no TE). (Anual)					
TRABAJADOR	ADM	☒ Documento de Reconocimiento en materia de Protección de Datos y Consentimiento Informado de ENRESA. (*) ☒ Ficha Colaborador Cumplimentada. (*) ☒ Presentación del N.I.F. / N.I.E. / Pasaporte Extranjero.	☒ Registros de alta/baja médica que se produzcan durante el servicio. (Mensual) (*)	☒ Comunicación Baja Trabajador.				
	PRL	☒ Registro Entrega de EPIs firmados por el Trabajador (en su caso). ☒ Acreditación de haber sido informado de los Riesgos existentes en su puesto de trabajo firmado por el Trabajador. ☒ Formación acreditada en PRL. ☒ Formación PRL para trabajos sujetos a Plan de Seguridad y Salud.(2) ☐ Formación de manejo Maquinaria de Transporte, Elevación (carretilla, puente grúa, P.E.M.P), Montaje de Andamios, Trabajos en Altura. (en su caso) ☐ Autorización firmada por la Empresa y el Trabajador de uso de Maquinaria, Herramientas y Medios Auxiliares.	☒ Registro Entrega de EPIs firmados por el Trabajador (en su caso). (Anual).					
	P	☒ Carné Radiológico (Trabajador expuesto categoría A). ☒ Acreditación de Formación Básica en P.R.	☒ Carné Radiológico (Trabajador expuesto categoría A). (Triannual). ☒ Acreditación de Formación Básica en P.R. (Bianual).	☒ Carné Radiológico Cumplimentado.				

ABREV: **A** DM: Administrativos **PRL:** Prevención de Riesgos Laborales **PR:** Protección Radiológica **VS:** Vigilancia Salud **TE:** Trabajador Expuesto

NOTAS: 1.- Los impresos marcados con (*) serán facilitados por ENRESA.

2.- Para Recursos Preventivos: Formación Nivel Básico de Prevención en Construcción (60 horas) y 6 horas específicas por Oficio. /

Resto Trabajadores: Nivel Inicial (8 horas) y Segundo Ciclo de Formación (20 horas: 14 troncales y 6 específicas por Oficio)